

MK

Suplemento del contrato privado del 1 de enero 1925, entre don Carlos Faust y don Guillermo Kammann.

Los acuerdos del contrato privado de 1.1.1925 entre don Carlo Faust y don Guillermo Kammann, llamados a continuación F. y K para mayor brevedad, senx completados con lo que sigue :

Según han convenido F. y K., la razón social Faust y Kammann S.A. domiciliada en Barcelona se transforma con efectos inmediatos en sociedad anónima, bajo la denominación de Faust y Kammann S.A. En esta sociedad anónima se nombra a F. Presidente del Consejo de Administración para el plazo firme de 10 años, y a K. miembro del Consejo de Administración delegado en la gerencia, asimismo para el plazo firme de 10 años. Además, F. entra en la gerencia con los mismos derechos que K. para 4 años, sin obligación, empero, a una colaboración activa. Los precitados nombramientos serán consignados en los Estatutos. Durante estos 4 años de labor común en la gerencia, ni F. ni K. tendrán derecho a un sueldo. El 31 de diciembre 1930 F. dimite de la gerencia, quedando K. como gerente único con derecho a un sueldo por la dirección del negocio, de acuerdo con las condiciones de este contrato privado, el cual queda en vigor para las relaciones internas de ajuste de cuentas entre F. y K., con los complementos y modificaciones que resultan de este suplemento. En la nueva sociedad K. solo toma la totalidad de las acciones. Sin embargo, en el acta de la constitución figura F. nominalmente como suscriptor de 100 acciones que importan ptas. 50.000,- pero ~~sin carácter~~ en realidad ~~la~~ posesión de las mismas. F. recibe por su participación en el capital de la razón social anterior Faust y Kammann Socesor G. Kammann, un haber en forma de cuenta corriente en los libros de la nueva sociedad anónima, el cual se tasa provisionalmente en ptas. 950.000.- y que será declarado a la Hacienda según su cuantía como empréstito con interés del 5,95 %. La participación real de F. en el capital se ~~establece~~ conforme las estipulaciones de este contrato privado, en fin del presente año y en lo sucesivo. La ganancia contable que resulte para la razón social Faust y Kammann Socesor G. Kammann, por la transferencia a una sociedad anónima, no será tenida en cuenta para la relación interna de ajuste de cuentas entre F. y K. Se conviene entre F. y K. que entre F. y la nueva sociedad Faust y Kammann S.A., una vez hecha la constitución, se formalizará un convenio, que indique que el haber de F. tasado en ptas. 950.000.- devenga un interés anual de 5,95 %, el cual interés se pagará por semestres, obligándose la sociedad a devolver anualmente por lo menos ptas. 50.000.- del capital. En las ~~liquidaciones~~ cuentas internas entre F. y K., no obstante, continúan rigiendo las obligaciones de pago consignadas en el presente contrato. K. se compromete respecto a F. a no emprender ninguna modificación en los estatutos de Faust y Kammann S.A. sin el consentimiento de F. mientras este participe todavía con ptas. 500.000.- lo menos, del ~~negocio~~ negocio, a virtud de este contrato privado. K. se compromete luego a no enajenar, ~~la~~ sin el consentimiento de F., la mayoría de las acciones de Faust y Kammann S.A., mientras F. siga teniendo Capital y pre-

22.

Si la nueva sociedad anónima ~~manantia~~ no estuviera en ~~las~~ condiciones de cumplir sin peligro para la marcha de los negocios las contraídas obligaciones de devolución a F. don Guillermo Kammann quedará facultado para transformar el restante haber de F. en acciones de la sociedad, aunque siempre con ^{las} ~~calculación~~ ^{la} ~~de~~ ^{relación} efectiva de los valores del capital y la relación de participaciones de acuerdo con las condiciones de este contrat

Barcelona, el 29 de diciembre de 1926

C. Faust